

Dirección General de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 (DOE N° 227, de 25 de noviembre) de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en esta Bolsa de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

La Dirección General de Recursos Humanos, ha constatado que esta Bolsa de Trabajo está integrada por un escaso número de aspirantes que podría dar lugar a su agotamiento, dado que la mayoría de los citados aspirantes se hallan inscritos en varias áreas de salud, o se encuentran prestando servicios, por lo que es previsible el rechazo de las ofertas que se les realicen, pudiéndose llegar a la situación de no poder realizar más llamamientos y posteriores nombramientos para la cobertura de las plazas que se encuentren provisionalmente desatendidas, con el consiguiente detrimento de la calidad asistencial.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del *Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud*, suscrito el 17 de enero de 2013 y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y habiendo sido modificado posteriormente por el *Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 18 de mayo)*; el *Pacto de 13 de febrero de 2020, publicado mediante Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 108, de 5 de junio)*; el *Pacto de 30 de septiembre de 2020, publicado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 208, de 27 de octubre)*, y la *Adenda de 8 de julio de 2024, publicada mediante Resolución de 15 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 146, de 29 de julio)*, la Dirección General de Recursos Humanos,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/04/2026 14:40:42	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FDSE543E2YQXZDRGTX8BL92WG4ZKHP	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

RESUELVE

Primero. - Establecer como fecha final para la realización de un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos, el día 30 de abril de 2026, para aquellos aspirantes ya inscritos, así como para los que deseen inscribirse por primera vez en las Bolsas de Trabajo y formulen la solicitud inicial de inscripción en alguna o algunas de las categorías señaladas con anterioridad.

El plazo de inscripción para los residentes que finalizan su formación sanitaria especializada en mayo de 2026, será desde el día 17 hasta el día 30 de abril de 2026.

No obstante, al tratarse de Bolsas de Trabajo con carácter abierto y permanente podrán inscribirse nuevos aspirantes a partir del día siguiente a la fecha indicada, siendo incluidos en los siguientes listados de las Bolsas de Trabajo a partir del próximo corte de actualización de valoración de méritos.

Segundo. - Para que estas solicitudes iniciales de inscripción sean tenidas en cuenta, los aspirantes tendrán que completar el proceso telemático habilitado en el portal de selección de personal del Servicio Extremeño de Salud: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, antes de la fecha señalada, haciendo constar los requisitos de admisión y consignando la valoración de los méritos que pudieran tener y elegir las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Los aspirantes ya inscritos que deseen incluir nuevos méritos, modificar los tipos de vinculación temporal o la zonificación seleccionada, podrán hacerlo antes de la fecha establecida en el apartado primero de esta Resolución para que les sean tenidos en cuenta en este corte extraordinario.

Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha indicada en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero. - El funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de esta categoría se regulará por lo establecido en la *Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y el Pacto de Selección de Personal Temporal, suscrito el 17 de enero de 2013*, antes citados.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/04/2026 14:40:42	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FDSE543E2Y0XZDRGTX8BL92WG4ZKHP	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Mérida, a fecha de firma



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/04/2026 14:40:42	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	FDSE543E2YQXZDRGTX8BL92WG4ZKHP	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			